FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Bogotá D.C., marzo 2023

1. NO. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 065
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 de febrero de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-46-101026005 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 24 de febrero de 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 19523 Fecha expedición: 24 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: $13.200.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero de 2023
6. CONTRATISTA	Nombre: ANGELA PATRICIA BERNAL GUZMÁN Identificación: 1.018.429.051 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Carrera 69 No. 66-26 Bogotá Teléfono de contacto: 314 307 3825 E-mail de contacto: bernalguzmanangelapatricia@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOHANA PAOLA RODRÍGUEZ BOTÍA Cargo: Oficial Jurídica CEDOE Resolución de Nombramiento: 066 de 4 de febrero de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado del Centro de Doctrina, asesorando jurídicamente el trámite de derechos de petición, requerimientos de justicia, acciones de tutela, incidentes de desacato, informes, quejas y demás solicitudes; Así como realizar revisión jurídica de publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares que se requieran por el Centro.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJRNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina. 2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule alcentro de doctrina del ejército, o sus direcciones orgánicas. 3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas. 4. Realizar las actividades ordenadas en el IGPA de la oficina de asesoría de la unidad. 5. Asesorar en materia de DD.HH. y DIH, los procesos de actualización y generación de la doctrina military otras publicaciones militares, de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente. 7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el

director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.

8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo a lo ordenado por el director del CEDOE.
9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigacionesdisciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.
10. Entregar el archivo físico y digital de los servicios prestados, de acuerdo con las normas legales y directivas que rigen la materia.
11. Entregar BACKUP digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el presente contrato de prestación de servicios.
12. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autoro los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión,salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que, el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad dela información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad delos documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directay la distribución del presupuesto".
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del EJÉRCITO Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitospara la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de uncontrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos

contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

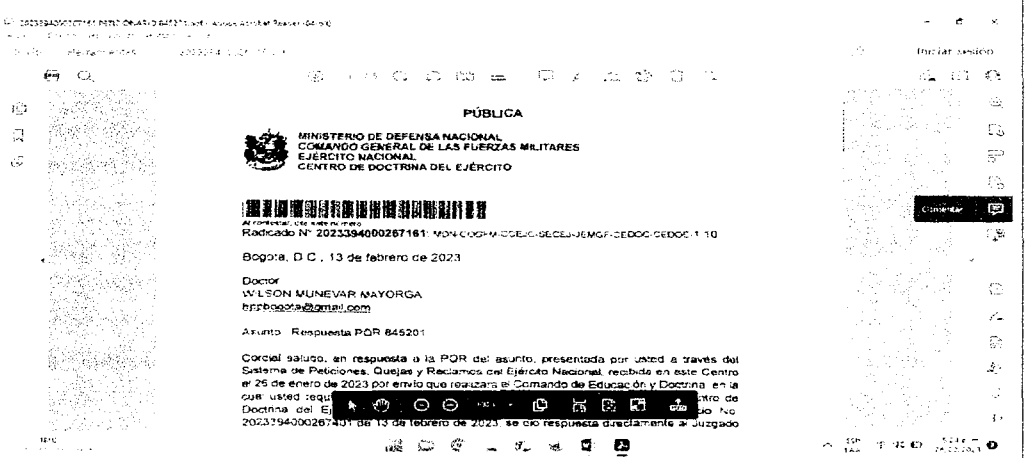
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para laprestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo122 y la Ley 1621 de 2013.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria paradisolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor de este un BACKUP de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, dondese dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJRNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.

NO.	TIPO DOC.	NO. RADICADO	ASUNTO
1	Derecho de petición	2023394000267161	Respuesta al peticionario PQR 845201
2	Derecho de petición	2023394002686143	Remisión por competencia DIRIE PQR 845201
3	Derecho de petición	2023394002686053	Remisión por competencia CENAM PQR 845201
4	Req. de justicia	2023394000267401	Respuesta Juzgado 58 Adm. Bogotá PQR 845201
5	Derecho de petición	2023394000267501	Respuesta al peticionario PQR 857462
6	Req. de justicia	2023394000252911	Respuesta Juzgado 59 Adm. Bogotá PQR 857462
7	Derecho de petición	2023394002538493	Respuesta por competencia DITER PQR 857462
8	Derecho de petición	2023394002538733	Respuesta por competencia DIRIE PQR 857462
9	Derecho de petición	2023394002538933	Respuesta por competencia CENAM PQR 857462
10	Derecho de petición	2023394000267541	Respuesta al peticionario PQR 856271
11	Derecho de petición	2023394002539493	Remisión por competencia CENAM PQR 856271
12	Req. de justicia	2023394000253071	Respuesta Juzgado 38 Adm. Bogotá PQR 856271

13	Req. de justicia	2023394000267581	Respuesta Juzgado 4 Adm. Cúcuta PQR 854820
14	Req. de justicia	2023394000341301	Respuesta Juzgado 4 Adm. Cúcuta
15	Derecho de petición	2023394002687893	Remisión por competencia JEMPP PQR 854820
16	Req. de justicia	2023394000341571	Respuesta Oficio No. 185 de Juzgado 45 IPM.
17	Req. de justicia	2023394000341691	Respuesta solicitud pruebas Jugado 60 Adm. Bogotá
18	Derecho de petición	2023394000341971	Respuesta al peticionario PQR 865515
19	Derecho de petición	2023394003388283	Respuesta al peticionario PQR 866731
20	Derecho de petición	2023394003388423	Respuesta al CEDOC de PQR 866731
21	Derecho de petición	2023394003387843	Remisión por competencia ESACE PQR 866731
22	Req. de justicia	2023394000342001	Respuesta solicitud doctrina Juzgado 37 Adm. Bogotá
23	Derecho de petición	2023394003388773	Respuesta a CEDOC sobre trámite petición Juzgado 37 Adm. Bogotá



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

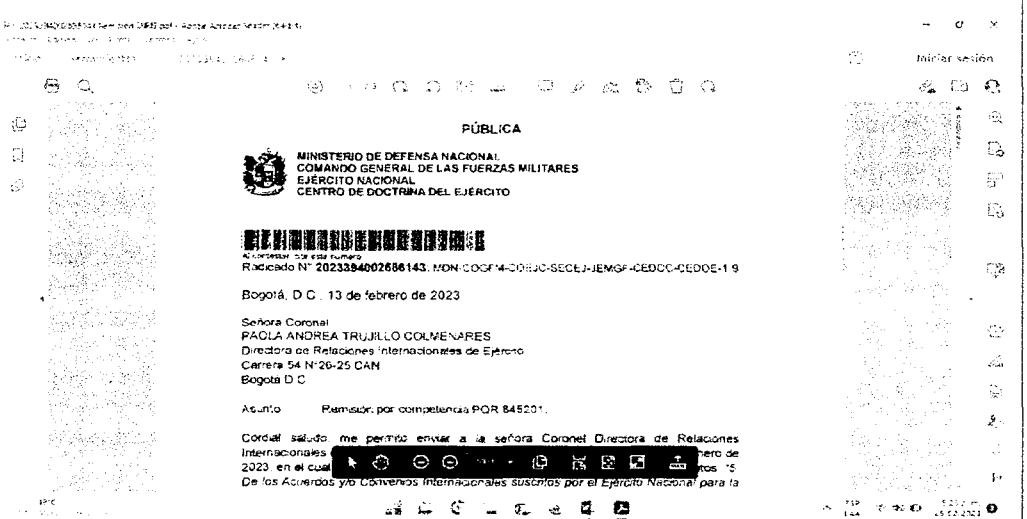
Radicado N° 20233940002671 61 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1 10

Bogotá, D C , 13 de febrero de 2023

Doctor
WILSON MUNEVAR MAYORGA
[illegible]@gmail.com

Asunto Respuesta PQR 845201

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, recibido en este Centro el 25 de enero de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en la cual usted requ[illegible]tro de Doctrina del E[illegible]jo No 20233940002674 01 de 13 de febrero de 2023, se dio respuesta directamente al Juzgado



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

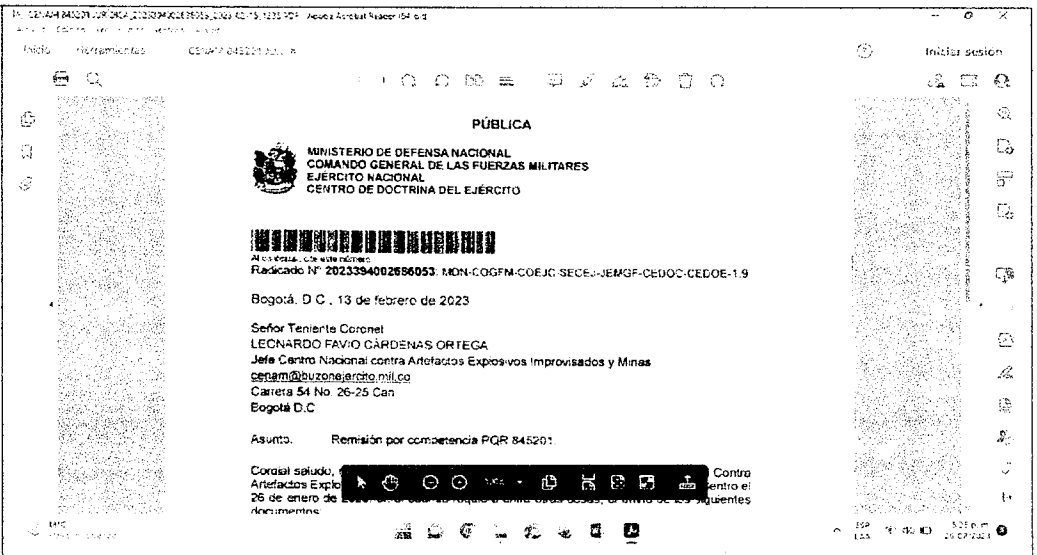
Radicado N° 20233940026861 43. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1 9

Bogotá, D C , 13 de febrero de 2023

Señora Coronel
PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENARES
Directora de Relaciones Internacionales de Ejército
Carrera 54 N°26-25 CAN
Bogotá D C

Asunto Remisión por competencia PQR 845201.

Cordial saludo me permito enviar a la señora Coronel Directora de Relaciones Internacionales [illegible]ero de 2023, en el cual [illegible]nos "5. De los Acuerdos y/o Convenios Internacionales suscritos por el Ejército Nacional para la



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

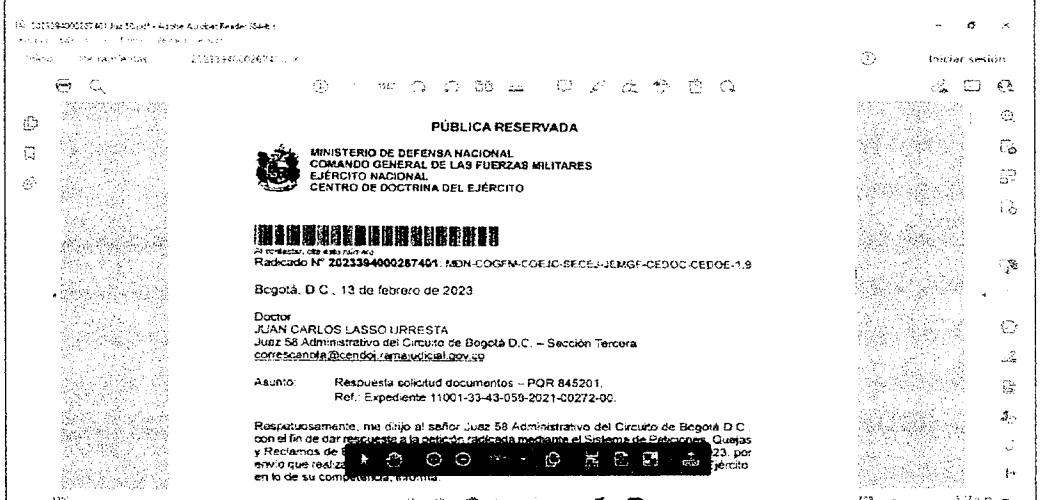
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940026560S3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D C , 13 de febrero de 2023

Señor Teniente Coronel
LEONARDO FAVIO CÁRDENAS ORTEGA
Jefe Centro Nacional contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas
cenam@buzonejercito.mil.co
Carrera 54 No. 26-25 Can
Bogotá D.C

Asunto. Remisión por competencia PQR 845201

Cordial saludo, [redacted] Contra Artefactos Explo [redacted] entro el 26 de enero de [redacted] siguientes documentos



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

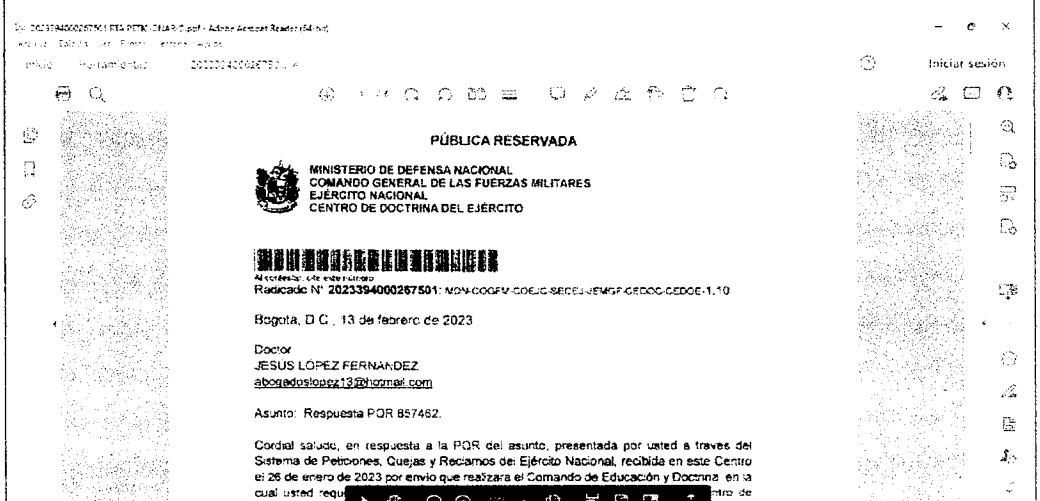
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940002874O1**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D C , 13 de febrero de 2023

Doctor
JUAN CARLOS LASSO URRESTA
Juez 58 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Tercera
correcanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud documentos – PQR 845201.
Ref.: Expediente 11001-33-43-059-2021-00272-00.

Respetuosamente, me dirijo al señor Juez 58 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. con el fin de dar respuesta a la petición radicada mediante el Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos de [redacted] 23, por envío que realiz [redacted] jército en lo de su competencia; a lo cual



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

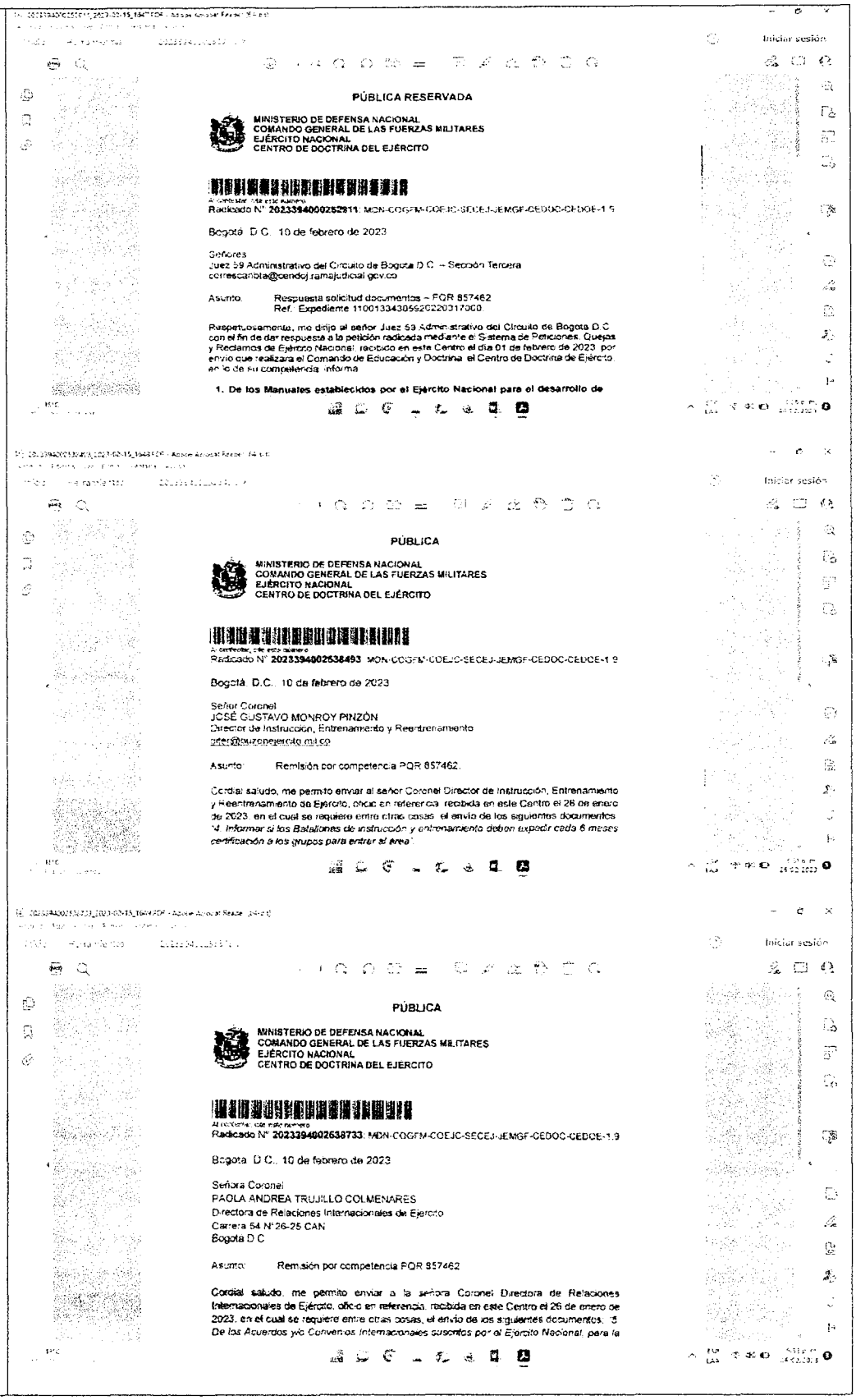
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940002675O1**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D C , 13 de febrero de 2023

Doctor
JESUS LOPEZ FERNANDEZ
abogadoslopez13@hotmail.com

Asunto: Respuesta PQR 857462.

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, recibida en este Centro el 26 de enero de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina en la cual usted requ [redacted] ntro de Doctrina del Ej [redacted] io No 20233940002529 11 de 10 de febrero de 2023 se dio respuesta directamente al Juzgado



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940002528111**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2023

Señores
Juez 59 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Tercera
correscantbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud documentos – PQR 857462
Ref. Expediente 11001334305920220317000.

Respetuosamente, me dirijo al señor Juez 59 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C con el fin de dar respuesta a la petición radicada mediante el Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional recibido en este Centro el día 01 de febrero de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina el Centro de Doctrina de Ejército, en lo de su competencia informa:

1. De los Manuales establecidos por el Ejército Nacional para el desarrollo de

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940025387**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

Señor Coronel
JOSÉ GUSTAVO MONROY PINZÓN
Director de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento
dier@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión por competencia PQR 857462.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Coronel Director de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento del Ejército, oficio en referencia recibida en este Centro el 26 de enero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas el envío de los siguientes documentos: *"4. Informar si los Batallones de instrucción y entrenamiento deben expedir cada 6 meses certificación a los grupos para entrar al área".*

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO

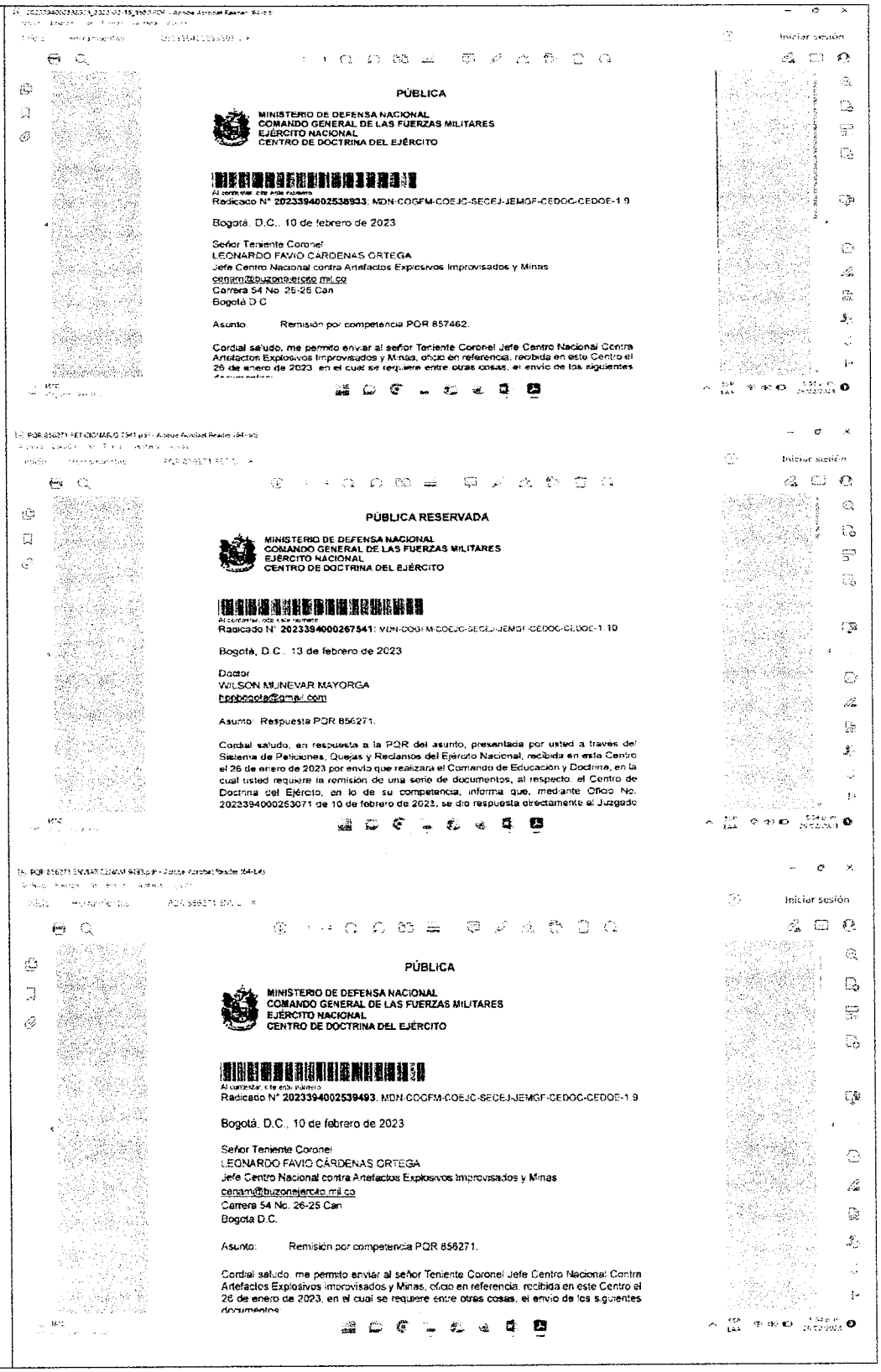
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940025387**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

Señora Coronel
PAOLA ANDREA TRUJILLO COLMENARES
Directora de Relaciones Internacionales de Ejército
Carrera 54 N°26-25 CAN
Bogotá D.C

Asunto: Remisión por competencia PQR 857462

Cordial saludo, me permito enviar a la señora Coronel Directora de Relaciones Internacionales de Ejército, oficio en referencia recibida en este Centro el 26 de enero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes documentos: *"3. De los Acuerdos y/o Convenios Internacionales suscritos por el Ejército Nacional, para la*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940025389333**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2023

Señor Teniente Coronel
LEONARDO FAVIO CARDENAS ORTEGA
Jefe Centro Nacional contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas
cenam@buzonejercito.mil.co
Carrera 54 No. 26-25 Can
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia PQR 857462.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Teniente Coronel Jefe Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas, oficio en referencia, recibida en este Centro el 26 de enero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940002675411**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2023

Doctor
WILSON MUNEVAR MAYORGA
hrpbogota@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR 856271.

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, recibida en este Centro el 26 de enero de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en la cual usted requiere la remisión de una serie de documentos, al respecto, el Centro de Doctrina del Ejército, en lo de su competencia, informa que, mediante Oficio No. 20233940002530711 de 10 de febrero de 2023, se dio respuesta directamente al Juzgado

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940025394933**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2023

Señor Teniente Coronel
LEONARDO FAVIO CÁRDENAS ORTEGA
Jefe Centro Nacional contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas
cenam@buzonejercito.mil.co
Carrera 54 No. 26-25 Can
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia PQR 856271.

Cordial saludo, me permito enviar al señor Teniente Coronel Jefe Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas, oficio en referencia, recibida en este Centro el 26 de enero de 2023, en el cual se requiere entre otras cosas, el envío de los siguientes

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940002530 71**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2023

Doctor
ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Tercera
jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 – Sede judicial CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud documentos – PQR 856271.
Ref. Expediente 11001333603820210093 0-00.

Respetuosamente [redacted] D.C., con el fin de dar [redacted] Quejas y Reclamos de Ejército Nacional, recibido en este Centro el día 25 de enero de 2023, por

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJERCITO

Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940002675 81**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2023

Doctor
ROBINSON DANIEL PARRA ORTEGA
Sustanciador Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cúcuta
adm04@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta requerimiento probatorio reparación directa
Expediente 54-001-33-33-004-2021-00084-00 - Respuesta PQR 854820

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud del asunto, radicada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos de Ejército Nacional, recibido en este Centro el día 2 de febrero de 2023, por envío que realizara el Centro Nacional contra Artefactos Explosivos y Minas del Centro de Doctrina de Ejército, en lo de su competencia, informa:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

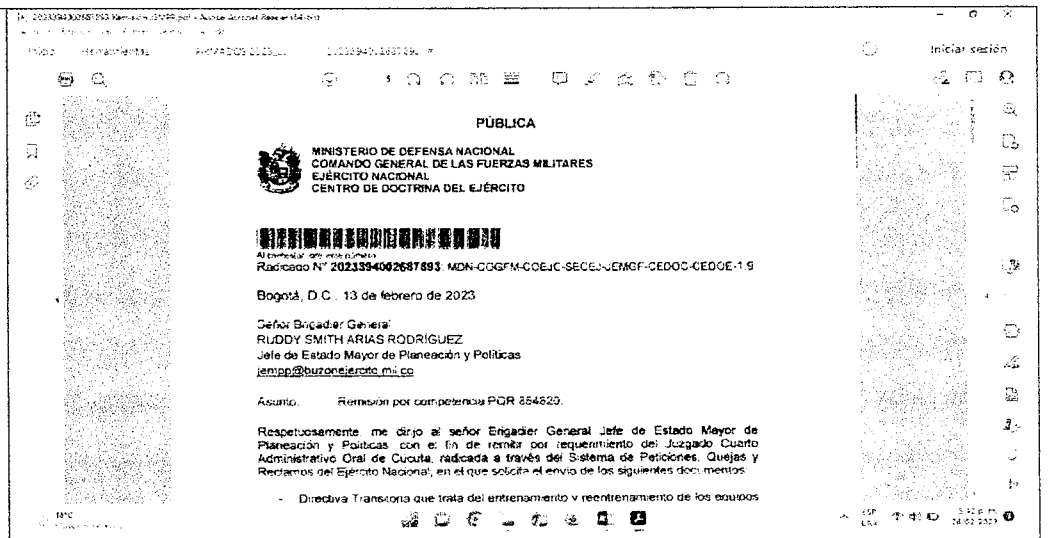
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940003413 01**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2023

Doctor
ROBINSON DANIEL PARRA ORTEGA
Sustanciador Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cúcuta
adm04cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta requerimiento probatorio reparación directa.
Expediente 54-001-33-33-004-2021-00084-00.

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud del asunto, en la que requiere el envío de *"Directiva Transitoria que trata del entrenamiento y reentrenamiento de los equipos de explosivos y demoliciones; Directiva que trata de la organización y entrenamiento de los equipos de explosivos de las Unidades Tácticas, Manual de Empleo de los equipos EXDE en operaciones* [redacted] *operaciones militares"*, radic[redacted] Ejército Nacional, identificada como PQR 854820, y recibida en este Centro el día 2 de febrero de



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940026878**93: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

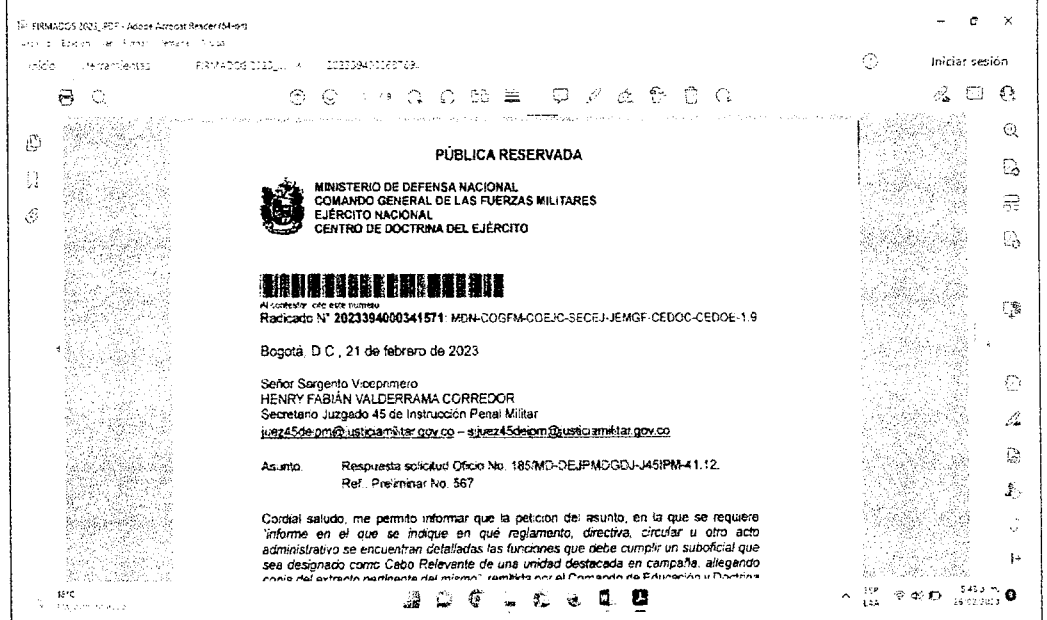
Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2023

Señor Brigadier General
RUDDY SMITH ARIAS RODRIGUEZ
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas
jemppp@buzonejercito.mil.co

Asunto. Remisión por competencia PQR 854829.

Respetuosamente me dirijo al señor Brigadier General Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de remitir por requerimiento del Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cucuta, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional, en el que solicita el envio de los siguientes documentos:

- Directiva Transitoria que trata del entrenamiento y reentrenamiento de los equipos



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

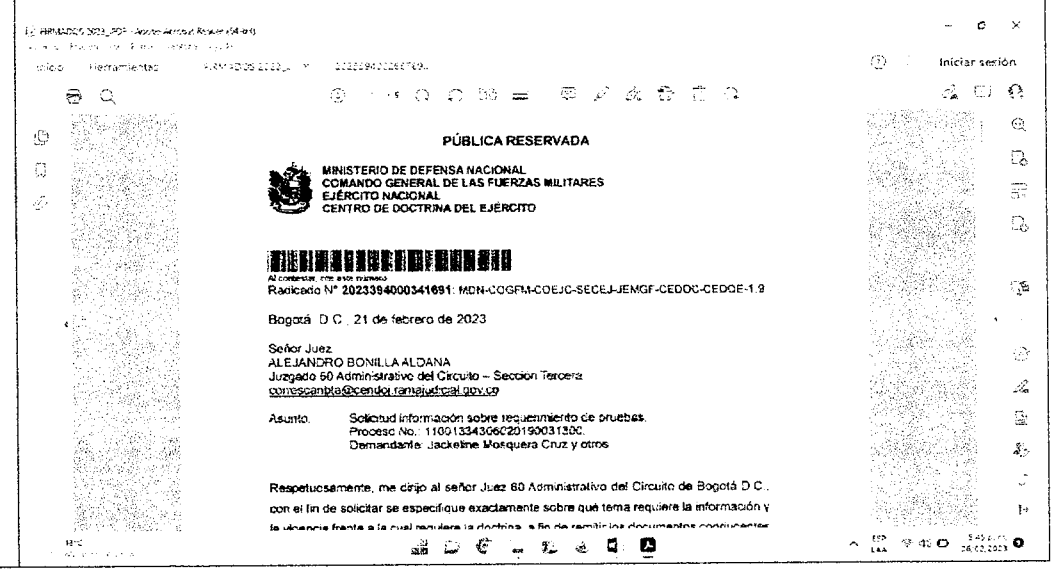
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940003415**71: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2023

Señor Sargento Viceprimero
HENRY FABIÁN VALDERRAMA CORREDOR
Secretario Juzgado 45 de Instrucción Penal Militar
juez45dejpm@justiciamilitar.gov.co – sjuez45dejpm@justiciamilitar.gov.co

Asunto. Respuesta solicitud Oficio No. 185/MD-DEJPMDGDJ-J45IPM-41.12.
Ref.: Preliminar No. 567

Cordial saludo, me permito informar que la peticion del asunto, en la que se requiere *"informe en el que se indique en qué reglamento, directiva, circular u otro acto administrativo se encuentran detalladas las funciones que debe cumplir un suboficial que sea designado como Cabo Relevante de una unidad destacada en campaña, allegando copia del extracto pertinente del mismo"* remitida por el Comando de Educación y Doctrina



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

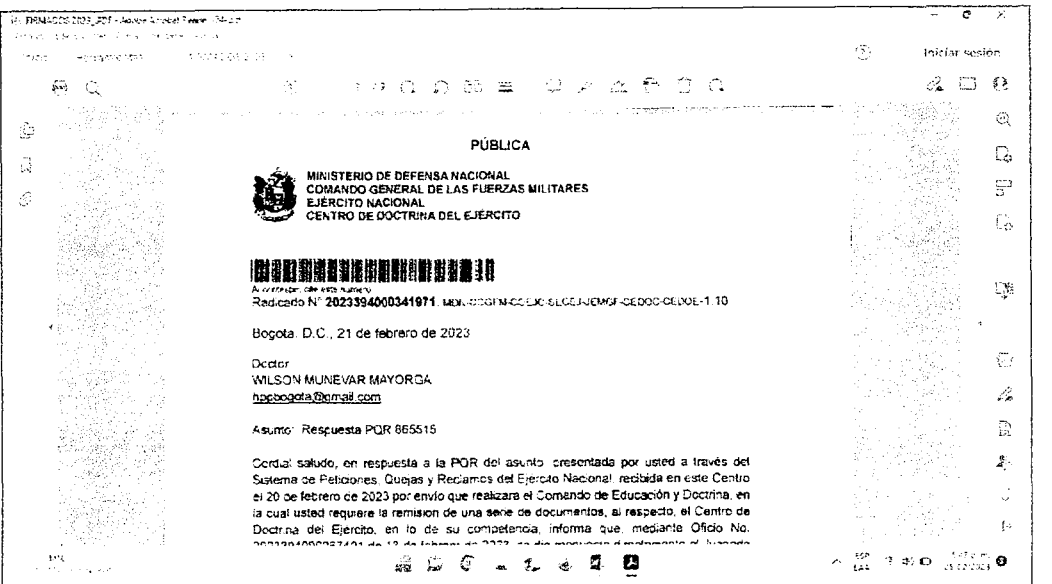
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940003416**91: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2023

Señor Juez
ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juzgado 60 Administrativo del Circuito – Seccion Tercera
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto. Solicitud información sobre requerimiento de pruebas.
Proceso No.: 11001334306220190031300.
Demandante: Jackeline Mosquera Cruz y otros

Respetuosamente, me dirijo al señor Juez 60 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., con el fin de solicitar se especifique exactamente sobre qué tema requiere la información y la vigencia frente a la cual requiere la doctrina, a fin de remitirles documentos conducentes



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

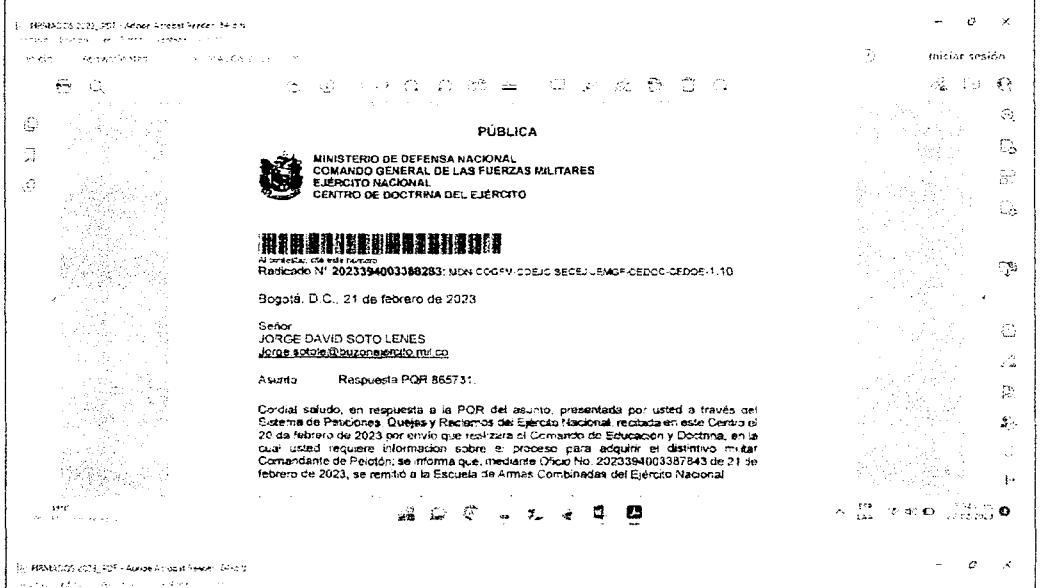
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940003341971**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá. D.C., 21 de febrero de 2023

Doctor
WILSON MUNEVAR MAYORGA
hpcbogota@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR 865515

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional recibida en este Centro el 20 de febrero de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en la cual usted requiere la remisión de una serie de documentos, al respecto, el Centro de Doctrina del Ejército, en lo de su competencia, informa que, mediante Oficio No.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

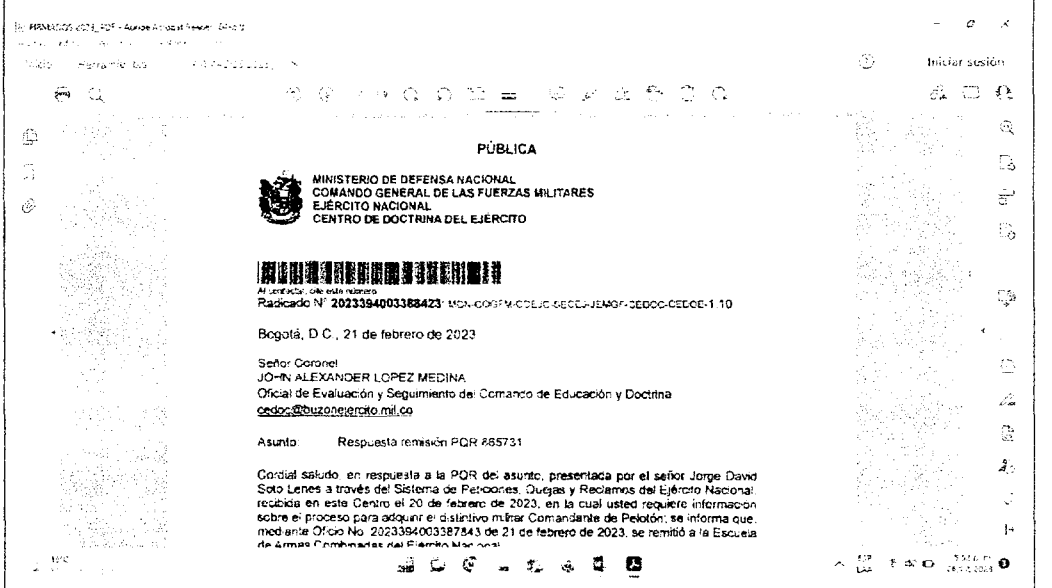
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940003388283**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2023

Señor
JORGE DAVID SOTO LENES
Jorge.sotole@buzonejercito.mil.co

Asunto: Respuesta PQR 865731

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por usted a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional recibida en este Centro el 20 de febrero de 2023 por envío que realizara el Comando de Educación y Doctrina, en la cual usted requiere información sobre el proceso para adquirir el distintivo militar Comandante de Pelotón; se informa que, mediante Oficio No. 20233940003387843 de 21 de febrero de 2023, se remitió a la Escuela de Armas Combinadas del Ejército Nacional



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

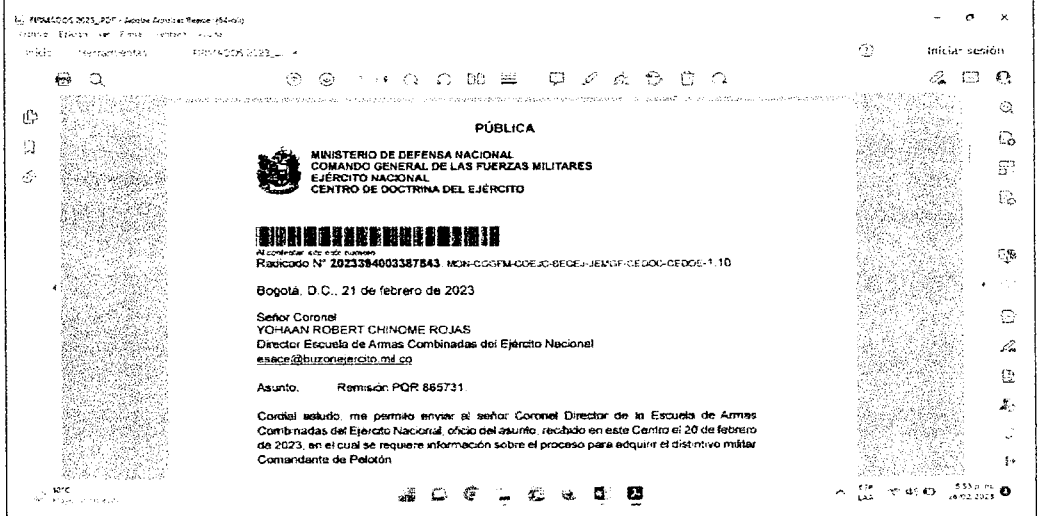
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940003388423**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2023

Señor Coronel
JOHN ALEXANDER LOPEZ MEDINA
Oficial de Evaluación y Seguimiento del Comando de Educación y Doctrina
cedoc@buzonejercito.mil.co

Asunto: Respuesta remisión PQR 865731

Cordial saludo, en respuesta a la PQR del asunto, presentada por el señor Jorge David Soto Lenes a través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos del Ejército Nacional recibida en este Centro el 20 de febrero de 2023, en la cual usted requiere información sobre el proceso para adquirir el distintivo militar Comandante de Pelotón; se informa que, mediante Oficio No. 20233940003387843 de 21 de febrero de 2023, se remitió a la Escuela de Armas Combinadas del Ejército Nacional



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

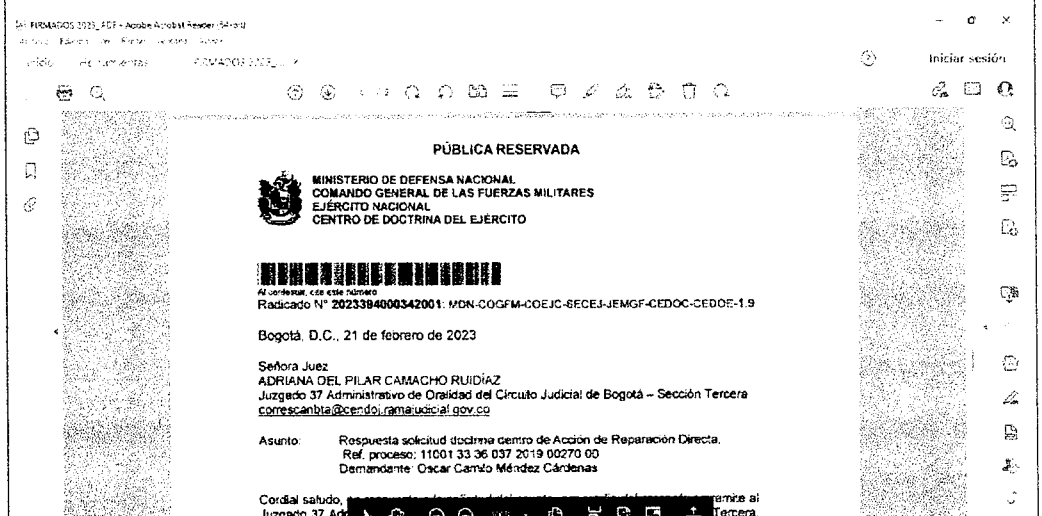
Al contestar cite este número
Radicado N° **20233940033878 43**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.10

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2023

Señor Coronel
YOHAAN ROBERT CHINOME ROJAS
Director Escuela de Armas Combinadas del Ejército Nacional
esace@buzonejercito.mil.co

Asunto. Remisión PQR 865731

Cordial saludo, me permito enviar al señor Coronel Director de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército Nacional, oficio del asunto, recibido en este Centro el 20 de febrero de 2023, en el cual se requiere información sobre el proceso para adquirir el distintivo militar Comandante de Pelotón



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

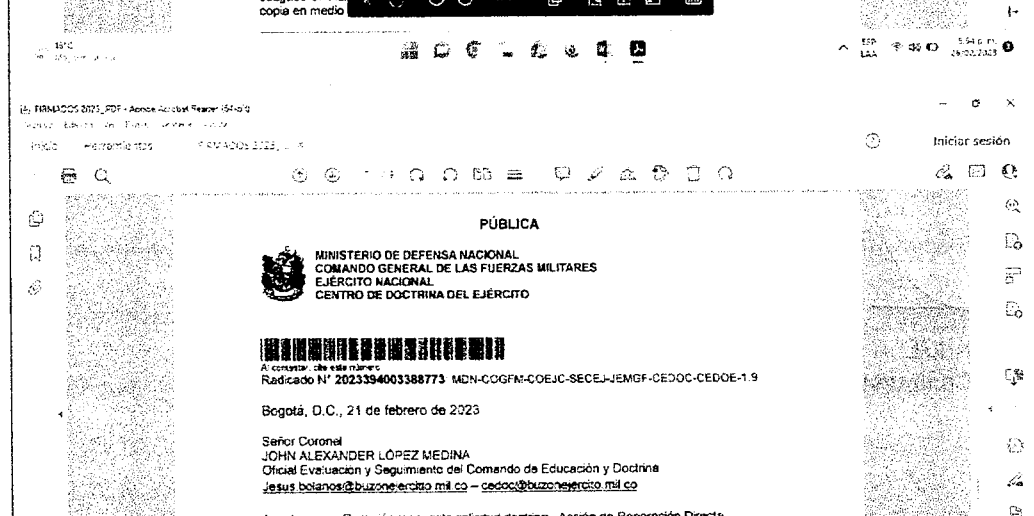
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940003420 01**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2023

Señora Juez
ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDÍAZ
Juzgado 37 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud doctrina centro de Acción de Reparación Directa.
Ref. proceso: 11001 33 36 037 2019 00270 00
Demandante: Oscar Camilo Méndez Cárdenas

Cordial saludo, [redacted] ramite al
Juzgado 37 Ad[redacted] Tercera,
copia en medio



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

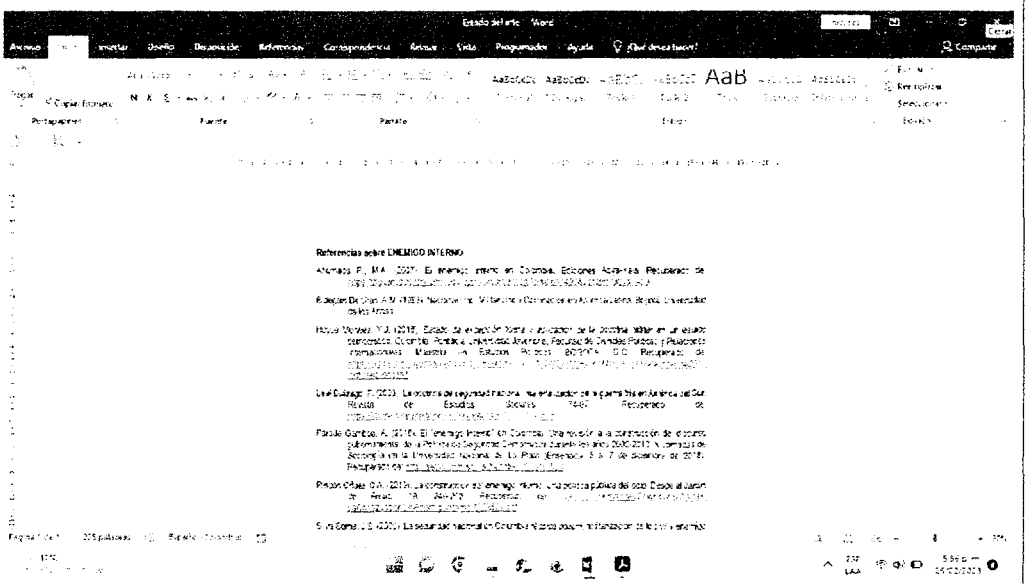
Al contestar, cite este número
Radicado N° **20233940033887 73**. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEDOE-1.9

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2023

Señor Coronel
JOHN ALEXANDER LÓPEZ MEDINA
Oficial Evaluacion y Seguimiento del Comando de Educación y Doctrina
Jesus.bolanos@buzonejercito.mil.co – cedoc@buzonejercito.mil.co

Asunto: Remisión respuesta solicitud doctrina - Acción de Reparación Directa
Ref. proceso: 11001 33 36 037 2019 00270 00
Demandante: Oscar Camilo Méndez Cárdenas

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud del asunto, por medio del presente se remite copia de la respuesta dada al Juzgado 37 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera, dentro del Proceso No. 11001 33 36 037 2019 00270 00, para

	Obligación No. 7: Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar. **No. \| TIPO DOC. \| NO. DE RADICADO \| ASUNTO** **1 \| Estado del arte \| N/A \| Revisión documental sobre el concepto de enemigo interno, como insumos para realización de capítulo de libro.** 
18. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita ANGELA PATRICIA BERNAL GUZMAN y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., marzo de 2023

ANGELA PATRICIA BERNAL GUZMÁN
Contratista